

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC237GER/2025 de 20 de noviembre de 2025 por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC231GER/2025, de 10 de noviembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir necesidades de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario interino de la Escala Técnica de Gestión, con perfil jurídico, mediante turno libre por el sistema de concurso de méritos.**

En virtud de lo dispuestos en el artículo 57.22 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz corresponde al Rector ejercer las demás competencias que le atribuye la legislación vigente y las que correspondan a la Universidad que no estén expresamente asignadas a otros órganos de la misma.

Por Resolución de 10 de noviembre de 2025, la Universidad de Cádiz convoca proceso selectivo para cubrir necesidades de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario interino de la Escala Técnica de Gestión, con perfil jurídico, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre por el sistema de concurso de méritos. Con la finalidad de cubrir de manera inmediata el puesto de trabajo por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se hace necesario reducir el plazo de algunos trámites de la convocatoria.

Por tanto, razones de economía, celeridad y eficacia aconsejan agilizar el cumplimiento de los trámites de dicha convocatoria. Es por ello que, estimando la concurrencia de los requisitos de tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Orgánica del Sistema Universitario,

#### RESUELVO

Primero. - Aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC231GER/2025, de 10 de noviembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir necesidades de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario interino de la Escala Técnica de Gestión, con perfil jurídico, mediante turno libre por el sistema de concurso de méritos.

Segundo. - Especificar el ámbito de aplicación del trámite de urgencia.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas quedan reducidos a la mitad todos los plazos establecidos en la tramitación del proceso selectivo a excepción de los relativos a la presentación de solicitudes e interposición de recurso.

En aplicación del trámite de urgencia, los plazos de la convocatoria quedarán de la siguiente manera:

- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QSLCZIEGZ7SO37VHQKACAAQ	Fecha	21/11/2025 12:25:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QSLCZIEGZ7SO37VHQKACAAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QSLCZIEGZ7SO37VHQKACAAQ</a>	Página	1/2	

plazo de quince días hábiles, resolución declarando aprobado la lista de admisión y exclusión de aspirantes.

- Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.
- Tras la realización del concurso, el Tribunal hará público el acuerdo con la valoración provisional. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 20 de noviembre de 2025.

EL RECTOR, por delegación de competencias, (Resolución UCA/R004REC/2024, de 10 de enero, BOUCA nº402)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QSLCZIEGZ7SO37VHQKACAAQ		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Fecha	21/11/2025 12:25:08
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QSLCZIEGZ7SO37VHQKACAAQ	Página	2/2